

DECRETO 2403 DE 2019

(diciembre 27)

D.O. 51.179, diciembre 27 de 2019

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional modificó la estructura de la Superintendencia de Transporte creando la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, para asumir la competencia asignada mediante los artículos 109 y 110 de la Ley 1955 en materia de protección de usuarios en el transporte aéreo.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere modificar la planta de personal de la Superintendencia de Transporte para crear los empleos que demande el ejercicio de la función otorgada.

Que la Superintendencia de Transporte presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar la planta de personal, obteniendo el respectivo concepto técnico favorable.

Que la modificación de la planta de la Superintendencia de Transporte cumple con el

numeral 1.2. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: “De forma excepcional se realizará reformas administrativas y de planta, en caso de ser considerada como prioritaria para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Superintendencia de Transporte los siguientes empleos:

N° de cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Director

105

11

17 (Diecisiete)

Profesional Universitario

2044

1

11 (Once)

Profesional Especializado

2028

12

3 (tres)

Profesional Especializado

2028

13

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

14

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

16

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

9

Artículo 2°. Provisión de empleos: El Superintendente de Transporte mediante Resolución distribuirá los cargos y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2020 y modifica lo pertinente del Decreto 1347 de 2000, modificado por los Decretos 1488 de 2003, 1944 de 2004 y 2410 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano